



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0119/15

Lanús, 20 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4404/15, la Disposición de Secretaría de Administración N° 0117/15 de fecha 17 de Noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Contratación Urgente de Servicio de Transporte a San Pedro, por parte de la Dirección de Cooperación de esta Universidad Nacional;

Que, por la Disposición de Secretaría de Administración del visto se adjudicó la Contratación Directa - Tramite de Compulsa Abreviada por Urgencia N° 178/15, a la firma "VISIT ARG SRL" (CUIT N° 33-70920773-9), por un monto total de \$27.000,00 (Veintisiete Mil pesos).

Que, según informa el área solicitante del servicio, por razones climáticas ha debido suspenderse el evento para el cual se ha requerido el transporte licitado;

Que, se ha puesto en inmediato conocimiento de la situación a la empresa, constando la comunicación cursada por la Dirección de Compras y el consentimiento de la empresa adjudicataria;

Que, la situación mencionada se encuentra prevista en el Art. 12 del Decreto 1023/01 y Art. 121 del Anexo del Decreto 893/12, en función de lo cual correspondería dejar sin efecto la Contratación Directa - Tramite de Compulsa Abreviada por Urgencia N° 178/15, por razones de fuerza mayor;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Contratación Directa - Tramite de Compulsa Abreviada por Urgencia N° 178/15, referente a la "Contratación Urgente de Servicio de Transporte - UNLa - San Pedro" y la Orden de Compra N° 18/11/280 emitida a favor de la firma "VISIT ARG SRL" (CUIT N° 33-70920773-9), por un monto total de \$27.000,00 (Veintisiete Mil pesos), por razones de fuerza mayor, conforme lo previsto en el Art. 12 del Decreto 1023/01 y Art. 121 del Anexo del Decreto 893/12.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras a efectuar los movimientos presupuestarios a que hubiere lugar.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad


Grosskopf, GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS